

= ACTA N° 326/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.768/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03001. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA SE EFECTÚE LLAMADO A PRECIOS DE EMPRESAS INTERESADAS EN TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LAS INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRÓXIMO 2023. VISTO: Que por resolución N.º 7166/2023 numeral 7, se dispuso un llamado a compra directa para el traslado de estudiantes ejercicio 2023, a saber FLORIDA – SAN GABRIEL, POLANCO DEL YÍ (Ruta 42) a SARANDÍ GRANDE, TAMBO TORRENS a FRAY MARCOS COLONIA 33 ORIENTALES a SAN RAMÓN, SAN RAMÓN a COLONIA 33, ESCUELA 15 LA ESCOBILLA, ESCUELA 94 LA RAMBLA, UTU CASUPÁ a FRAY MARCOS, PARAJE LA RAMBLA a FRAY MARCOS, CHAMIZO a SAN RAMÓN, LA ESCOBILLA a FRAY MARCOS y FRAY MARCOS a RUTA 94. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la compra directa N.º. 10/2023. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación N.º. 79. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER las adjudicaciones

2022 por traslados de estudiantes hasta la finalización del ejercicio 2023 para las zonas FLORIDA – SAN GABRIEL, POLANCO DEL YÍ (RUTA 42) a SARANDÍ GRANDE, TAMBO TORRENS a FRAY MARCOS COLONIA 33 ORIENTALES a SAN RAMÓN, SAN RAMÓN a COLONIA 33, ESCUELA 15 LA ESCOBILLA, ESCUELA 94 LA RAMBLA, UTU CASUPÁ a FRAY MARCOS, PARAJE LA RAMBLA a FRAY MARCOS, CHAMIZO a SAN RAMÓN, LA ESCOBILLA a FRAY MARCOS y FRAY MARCOS a RUTA 94. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los interesados, y comunicar al Departamento de Desarrollo Social de lo dispuesto. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.769/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02553. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE NOVIEMBRE – DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: Que por resolución N°. 7623/23, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de frutas y verduras, así como la compra directa de queso, pan, pollo, pescado, leche y recarga de supergas. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, por las vías dispuestas. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación N°. 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a NIDANCO SRL, la venta a esta Intendencia de frutas y verduras para el bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE para los Comedores de INDA N°. 66 (FLORIDA),

Nº. 70 (SARANDÍ GRANDE), Nº. 74 (CASUPÁ), Nº. 85 (25 DE AGOSTO), Nº. 86 (25 DE MAYO) y Nº. 96 (FLORIDA). 2) ADJUDICAR Enrique FIERRO la venta a esta Intendencia de hasta 291,5 kg de queso rallado envasado en paquetes de 1kg con habilitación y rotulación correspondiente para los comedores 66-70-74-85-86-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 499 el kilo. 3) ADJUDICAR a Gabriel VALDEZ la venta a esta Intendencia de hasta 1200 kg Pollo fresco entero sin cogote, ni menudos (peso promedio por unidad 1,850 kg) para los comedores 66-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 175 el kilo, hasta 1404 kg Pollo fresco entero sin cogote, ni menudos (peso promedio por unidad 1,850 kg) para los comedores 70-74-85-86 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 185 el kilo, hasta 1165 kg Pescado fresco cazón o merluza en bifés sin espina (corte en v) para los comedores 66-70-74-85-86-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 420 el kilo. 4) ADJUDICAR a Elbio NUÑEZ la venta a esta Intendencia de hasta 1800 lts Leche fresca pasteurizada para los comedores 66-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 41,36 el litro, hasta 2121 lts Leche entera en caja larga vida para los comedores 70-74-85-86 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 50,43 el litro. 5) ADJUDICAR a Mario CASTAÑARES la venta a esta Intendencia de hasta 1590 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para los comedores 66-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$155 el kilo. 6) ADJUDICAR a ELABORADORA ORIENTAL la venta a esta Intendencia de hasta 722 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para el comedor

70 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$165 el kilo. 7) ADJUDICAR a María LATATUEVAS la venta a esta Intendencia de hasta 361 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para el comedor 74 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$120 el kilo. 8) ADJUDICAR a Lili SILVA la venta a esta Intendencia de hasta 434 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para el comedor 85 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$139 el kilo. 9) ADJUDICAR a Jhonatan SUÁREZ la venta a esta Intendencia de 180,5 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para el comedor 86 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$120 el kilo. 10) ADJUDICAR a Panadería LO DE MARIO la venta a esta Intendencia de 180,5 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para el comedor 86 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$120 el kilo. 11) ADJUDICAR BLANQUEO SA la venta a esta Intendencia de hasta 1305kg recargas de supergas para el comedor 66 -96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$998 (Recarga de Garrafa 13 kg) y a un precio unitario \$3454 (Recarga de Tubos de 45 kg) sujeto a suba de combustible. 12) ADJUDICAR a William DE MARÍA la venta a esta Intendencia de hasta 465 kg recargas de supergas para el comedor 70 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$998 (Recarga de Garrafa 13 kg) y a un precio unitario \$3454 (Recarga de Tubos de 45 kg) sujeto a suba de combustible. 13) ADJUDICAR a AGROCENTRO CASUPÁ la venta a esta Intendencia de hasta 284 kg recargas de supergas para el comedor 74 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$998 (Recarga de Garrafa 13 kg) y a un precio unitario \$3454 (Recarga de Tubos de 45 kg) y un flete \$ 76 (garrafa 13 kg) \$99 (tubos 45kg) por entrega sujeto a suba de combustible. 14) ADJUDICAR a IWILL SA la

venta a esta Intendencia de hasta 433 kg recargas de supergas para el comedor 85 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$998 (Recarga de Garrafa 13 kg) y \$ 3454 (Recarga de Tubos de 45 kg) y un flete \$ 360 por entrega sujeto a suba de combustible. 15) ADJUDICAR a Estación MARY la venta a esta Intendencia de hasta 270 kg recargas de supergas para el comedor 86 del Departamento de Florida a un precio unitario de \$ 3454 (Recarga de Tubos de 45 kg) y un flete \$ 85 por entrega sujeto a suba de combustible. 16) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 17) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 18) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.770/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02327. UNIDAD EJECUTIVA. PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA (PAI) SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN DEL INMUEBLE RURAL PADRÓN N° 736. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Ministerio de Ambiente comunicando que esta Intendencia procederá a realizar la Audiencia Pública tal como lo establece el Art. 7 del Decreto 221/009, respecto a (Oficio N° 229/2022 Intendencia de FLORIDA - PAI Padrón rural N° 736), por lo que es necesario contar con el informe previo de esa repartición a fin de tener elementos válidos y concretos que fundamenten las repuestas que se pudieran dar a los interesados en la Audiencia Pública, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO pase para su reserva al Departamento de Agrimensura. =====

RESOLUCIÓN N° 7.771/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00199. MARY VELAZCO. SOLICITUD DE APERTURA DE CALLES CON SALIDA HACIA RUTA 7 EN FRAY

MARCOS. ATENTO: A lo establecido por Resolución N°. 6744/23 y lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICASE el numeral primero de la Resolución 6.744/23, contenida en Actuación Número 29, haciendo constar que se trata de un Padrón Rural N° 14.938 de la Segunda Sección Catastral. 2) CONTINÚE con lo dispuesto por la resolución citada, remitiéndose a la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 7.772/23.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00428. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA CANTINA DE LA AGENCIA HÍPICA EN EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: La petición realizada por la Sra. Irene GARCÍA, en tanto se le exonere del pago de adeudos que posee por la concesión de la cantina en HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO por toda su deuda hasta junio de 2022. RESULTANDO: 1) Que el contrato de concesión de la cantina se encuentra vencido, habiéndose registrado incumplimientos desde el mismo mes de julio 2019, fecha en que inicia la concesión y anterior a la pandemia. 2) Que las exoneraciones dispuestas por el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 1/2021, no le resultan aplicables sin perjuicio que, de haberlo sido, tampoco se presentó en plazo de su vigencia. 3) Que al día de la fecha se acumula una deuda por demás considerable. 4) Que según surge en expediente 2023-86-001-00991 el encargado del Centro Hípico, indica que los servicios han sido insuficientes. CONSIDERANDO: Lo expresado y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N°. 58. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICASE a la Sra. Irene GARCÍA, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la exoneración de la deuda

generada por concesión de la cantina y restaurante del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, en virtud de los extremos indicados en el resultando y la Asesoría Jurídica, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) DECLARAR el contrato de concesión de la cantina y restaurante del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO vencido, intimándose a la concesionaria su entrega con plazo hasta el 15 de noviembre del año en curso, cometiéndose a tales efectos al Departamento de Administración, notificándose. 3) FECHO, pase al Departamento de Hacienda los efectos de iniciar las gestiones cobro pertinente por expediente aparte, con posterior remisión a la Asesoría Notarial a los efectos de elaborar pliego de condiciones con el objeto referido, a fin de realizar un nuevo llamado licitatorio. 4) OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 7.773/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03022. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante la FCN N° 4615 de fecha 16 de junio de 2023, por la cual se dispone el pago de la factura N° 904 a la firma Germán MOTTOLA (gorros), motivada en que el pie de imprenta de la factura, se encuentra vencido. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los bienes recibidos oportunamente, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) SIGA a la Dependencia emisora de la FACTURA DE COMPRA observada, para su conocimiento, encomendando el correcto y oportuno diligenciamiento de las facturas, conforme a las normativas establecidas. Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.774/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02989. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITUD DE PARTIDA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS ÁREAS. VISTO: Que el Departamento de Salud y Gestión Ambiental solicita nuevas cantidades de combustible de acuerdo a listado de funcionarios indicados en actuación N°. 4, destinado a los vehículos propiedad de funcionarios afectados al área que cumplen tareas a la orden de la Comuna, dejándose sin efecto la entrega dispuesta por Expediente N° 2020-86-001-02974. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto, la entrega mensual de combustible al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, dispuesta en Resolución N° 847/21, contenida en Expediente N° 2020-86-001-02974. 2) AUTORIZAR al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas a hacer entrega mensual del combustible solicitado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, de acuerdo al informe detallado en actuación N° 4. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Logística y Coordinaciones Externas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.775/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02994. CARLOS MIGUEL OLIVAS VAIRO FICHA N° 1318. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL

RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Carlos OLIVAS Ficha N° 1318, a partir del 30 de noviembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del mismo. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.776/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02985. LUIS ROQUE MAÑANA CURCHO FICHA N° 2256. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Luis MAÑANA Ficha N° 2256, a partir del 31 de enero de 2024, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del mismo. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.777/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02998. PATRICIA, ELIANA Y RAÚL SOUZA VÁZQUEZ. SOLICITAN EXONERACIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 4910 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano N.º 4910 de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones. ATENTO: A lo dispuesto en el art. 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/21, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón urbano N.º 4910 de la ciudad de FLORIDA, por el período que va hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el art. 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 7.778/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02415. DESARROLLO SOSTENIBLE. APROBACIÓN PROYECTO PRESENTADO A OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO OPP PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA FDI 2023/1042 “FLORIDA EMPRENDE”. RESOLUCIÓN: 1) DEJAR sin efecto el numeral 2 de la resolución N°. 7619/2023. 2) APROBAR la redacción del contenido del TDR adjunto

en anexo de actuación N°. 28. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 7.779/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02852. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y JUVENTUD. SOLICITA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 10 DE JULIO, EL PRÓXIMO 24 DE OCTUBRE, CON EL FIN DE REALIZAR RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS. ATENTO: A la solicitud de la Comisión de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, de hacer uso de las instalaciones del ESTADIO 10 DE JULIO para el próximo 24 de octubre del año en curso, con el fin de realizar el reconocimiento a deportistas y el informe favorable de la Coordinación Deportiva del citado Estadio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el uso de las instalaciones del ESTADIO 10 DE JULIO para el próximo 24 de octubre del año en curso, con el fin de realizar el reconocimiento a deportistas, a la Comisión de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. 2) PASE para su conocimiento y efectos a la Junta Departamental y al Departamento de Cultura, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 7.780/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02846. PRIETO FEDERICO. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA EL ESPECTÁCULO DEL 25 DE NOVIEMBRE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración equivalente a \$ 20.000.- destinada al aniversario del programa radial Sentir Popular, que conduce el Sr. Federico PRIETO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con

disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a emprendimientos de orden social y cultural, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7742/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.781/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03021. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por el pago de la facturas N° 528408, 5020993 a la firma TURISMAR S.R.L. (encomiendas), facturas N° 7939 a la firma Leonardo ALMEIDA

(Gabinete Higiénico); factura N° 12817, 12816 a la firma TERRANOVA & ARIMÓN (desp. aduana), factura N° 8589 a la firma CHAPALIA S.R.L. (análisis agua).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos de las facturas N° 528408, 7939, 12817, 12816, fueron posterior a la prestación de

los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que por otra parte las facturas N° 5020993, 12817, 128416, 8589 son del ejercicio anterior y se

imputaron en el 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias,

y hacer efectiva la liquidación de compromisos contraídos oportunamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.782/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02938. JULIO ACOSTA.  
SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FESTIVAL CRIOLLO EN RUTA N° 5 KM 103.500 Y EXONERACIÓN DE IMPUESTOS EL PRÓXIMO 5 DE NOVIEMBRE. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR la realización de las criollas promovidas para el próximo 5 de noviembre por el Sr. Julio ACOSTA y otros, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) DISPONER de una colaboración a los mismos, consistente en una partida equivalente a los gravámenes a abonar, como contribución de esta Intendencia y en virtud de los fines solidarios perseguidos. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.783/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02943. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD PEREGRINACIÓN NACIONAL AL SANTUARIO DE LA

VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES. VISTO: La nota presentada por Monseñor Martín PÉREZ SCREMINI solicitando colaboración logística de la Intendencia en el marco del tradicional evento religioso “PEREGRINACIÓN NACIONAL AL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES”. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones agendadas por los Departamentos de Tránsito y Transporte, de Servicios Varios y de Espacios Públicos para implementar lo solicitado. 2) NOTIFICADO el gestionante, y con conocimiento de las mencionadas Dependencias, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.784/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02368. DIRECCIÓN DE CULTURA. SOLICITA TRASLADO DEL FUNCIONARIO LUIS MARTÍNEZ LUZARDO FICHA N° 11.333. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a la Resolución N° A 689 de fecha 5 de setiembre por la cual se dispone el traslado del funcionario Sr. Luis MARTÍNEZ para el Dpto. de Cultura al no existir vacantes en el Cargo y Grado del Programa de afectación y a la Resolución N.º 7724/23 de fecha 4 de octubre de 2023 por la cual se mantiene la diferencia de sueldo y compensación otorgada en su oportunidad, por no contar con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que razones de mejor Servicio, fundamentan su traslado, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a las mencionadas Resoluciones. RESOLUCIÓN N° 7.785/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02656. CLUB 18 DE JULIO. RAID DE PACTO LA CRUZ. VISTO: La observación formulada por la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 7625/23 de fecha 28 de setiembre de 2023, por la cual se dispone de una partida económica al CLUB 18 DE JULIO de LA CRUZ, al no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la colaboración se realiza en el marco del Raid “PACTO DE LA CRUZ” evento tradicional y popular, que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución N° 7625/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.786/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03036. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO. TURNO. SOLICITA INFORME DE HERNÁNDEZ MARÍA DE LAS MERCEDES C/ GONZÁLEZ ECHENIQUE, ALEJANDRO Y OTROS REFERENTE A REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL DE PADRÓN N° 1924. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de FLORIDA, remitiendo la información solicitada en oficio N.º 1044/2023 de fecha 27 de setiembre del corriente, por esa Sede, contenida en anexo a actuación N.º 3 de Contribución y Patente, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, archívese.

RESOLUCIÓN N.º 7.787/23.- EXPEDIENTE N.º 2023-86-001-02551. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N.º 1204/23 RONDEAU ANÍBAL SOLICITUD DE INFORMES DEL SEÑOR EDIL REFERIDO A OBRAS DE SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el oficio elaborado por el Departamento de Obras, en respuesta al pedido de informe elaborado por el Sr. Edil Aníbal RONDEAU, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

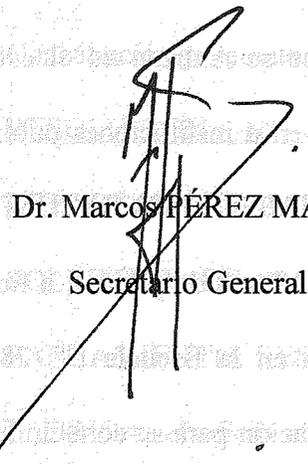
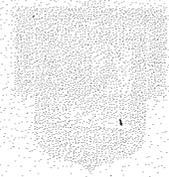
RESOLUCIÓN N.º 7.788/23.- EXPEDIENTE N.º 2021-86-001-03523. PROSECRETARIA. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY N.º 18.308 PADRÓN N.º 765 DE CASUPÁ. VISTO: Estas actuaciones relacionadas al procedimiento expropiatorio del inmueble empadronado con el N.º 765, sito en la manzana N.º 116, de la localidad catastral de CASUPÁ. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia en sus actuaciones N.º 56 y 57 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la clausura y archivo de las presentes actuaciones, de acuerdo al dictamen mencionado en el atento y habiéndose recabado la notificación. 2) PASE a Administración Documental. ===

RESOLUCIÓN N.º 7.789/23.- EXPEDIENTE N.º 2023-86-001-02932. MÓNICA RODRÍGUEZ (EN REPRESENTACIÓN DE GRUPO DE PADRES ESCUELA N.º 28).

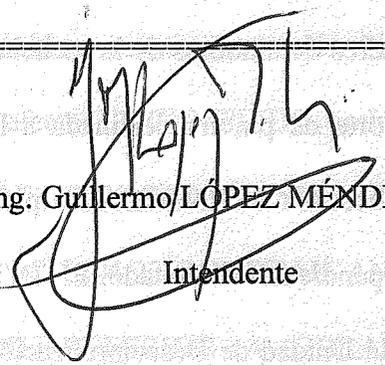
SOLICITUD DE PINTURA PARA ESCUELA N° 28. VISTO: La gestión iniciada por padres de alumnos de la escuela N°. 28 de CAPILLA DEL SAUCE, en la que solicitan el aporte de pintura destinada a las obras de mantenimiento que se realizan en el centro educativo. ATENTO: A las política de apoyo que se promueven a instituciones públicas dependientes del estado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR a la Unidad de Descentralización a gestionar la donación de 40 litros de pintura, a fin de ser destinada a las tareas de mantenimiento que se ejecutan en la Escuela N°. 28 de CAPILLA DEL SAUCE. 2) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 3) CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.790/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02073. LICENCIADO PSICÓLOGO PABLO CÁCERES LICENCIADA TRABAJO SOCIAL ADRIANA SASTRE. EQUIPO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DISFRUTABLES SOLICITAN COLABORACIÓN PARA LA NIÑA LINDA FLORENCIA MONTAÑO CARABALLO. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR parcialmente el numeral 1 de la resolución N°. 7427/2023, respecto a que quien recibirá la partida económica allí otorgada, será el Sr. Carlos FUENTES, conforme se expresa en actuación N°. 32. 2) REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

En este estado, siendo el día veintiséis de Octubre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente